

## RESOLUCIÓN 925 DE 2013

(junio 25)

Diario Oficial No. 48.862 de 25 de julio de 2013

### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Por la cual se delega una función.

EL DIRECTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos [209](#) y [211](#) de la Constitución Política de Colombia, los artículos [9o](#) a [12](#) de la Ley 489 de 1998, los numerales 12 y 21 del artículo 10 del Decreto-ley 4062 de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo [209](#) de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, señala que las autoridades administrativas pueden mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Igualmente, que los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos;

Que mediante Ley 1565 de 2012, “por medio de la cual se dictan disposiciones y se fijan incentivos para el retorno de los colombianos residentes en el extranjero”, establece en sus artículos 2o, 4o, 9o y 10 los requisitos, los incentivos, el acompañamiento y la difusión del programa;

Que el artículo 4o del Decreto número 1000 de 2013, “por el cual se reglamentan los artículos 2o, 4o, 9o y 10 de la Ley 1565 de 2012” establece la conformación del Comité Intersectorial para el Retorno, del cual hace parte el Director de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia;

Que en virtud de la atribución reglamentaria del Director de la Unidad Administrativa Especial contenida en el Decreto-ley 4062 de 2011, es pertinente delegar en el Subdirector de Extranjería, la representación como miembro del Comité Intersectorial para el Retorno, como Delegado del Director de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia;

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o. DELEGACIÓN.** Delegar en el Subdirector de Extranjería, el ejercicio de la función de integrar en representación de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la Comisión Nacional Intersectorial para el Retorno, creada mediante el Decreto número 1000 de

2013 y ejercer las funciones que en dicha disposición, así como en las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan le sean asignadas.



ARTÍCULO 2o. DEBER DE INFORMAR. El Subdirector de Extranjería deberá informar de la expedición y entregar copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional Intersectorial para el Retorno.

De la misma manera, deberá informar permanentemente al Director General de Migración Colombia del desarrollo de las funciones que mediante la presente Resolución se le delegan.



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de junio de 2013.

El Director,

SERGIO BUENO AGUIRRE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

